

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-770/2013 /

Colina, 09 de abril de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-449/2013 de fecha 04 de marzo de 2013 mediante el cual se aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 14 de enero de 2013, suscrito con don ALVARO BRIONES GARRIDO, RUT.: 15.725.711-0, para que realice la función de apoyo técnico (ATO) del proyecto denominado "Reposición Biblioteca Municipal". **2)** Memorandum N° 144/2013 de fecha 09 de abril de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 08 de abril de 2013 a nombre de don Alvaro Briones Garrido, para que preste la labor de apoyo técnico del proyecto denominado "Reposición biblioteca municipal de Colina"; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 08 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con don **ALVARO BRIONES GARRIDO, RUT.: 15.725.711-0**, para que realice la función de apoyo técnico (ATO) del proyecto denominado "Reposición Biblioteca Municipal", en el siguiente tenor:

DICE:

- El precio de la prestación del servicio que será de \$ 1.114.000.- (un millón ciento catorce mil pesos) brutos. Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pago, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva. La Inspección Técnica la realizara la Secretaría Comunal de Planificación.

DEBE DECIR:

- El precio de la prestación del servicio que será de \$ 6.684.000.- (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos. Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pago de \$ 1.114.000.- (un millón ciento catorce mil pesos) brutos mensuales, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva. La Inspección Técnica la realizara la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 14 de enero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO

En Colina, a 8 de Abril de 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E1302/2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO**, cédula nacional de identidad N° 15.725.711-0, con domicilio en Avenida Perú N° 8693 comuna de la Florida, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 14 de Enero de 2013, para el apoyo técnico (ATO) del proyecto denominado “Reposición Biblioteca Municipal de Colina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 449/2013, de fecha 4 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 292 de fecha 5 de Abril de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó rectificar el contrato de servicios con don Alvaro Briones Garrido.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen de mutuo acuerdo a rectificar el contrato individualizado precedentemente en el sentido de establecer un nuevo valor por el servicio contratado, según lo siguiente:

Dice: El precio de la prestación de servicio será de \$ 1.114.000.- (un millon ciento catorce mil pesos) brutos. Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pago, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva. La Inspección técnica del presente contrato la realizará la Secretaría

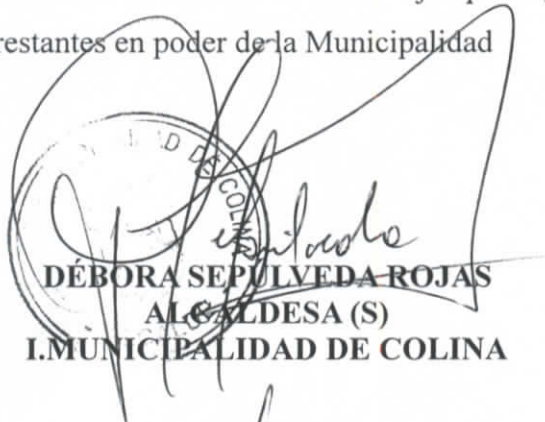
Comunal de Planificación.

Debe decir: El precio de la prestación de servicio será de \$6.684.000.- (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos. Los que serán cancelados por el Gobierno Regional Metropolitano en 6 estados de pago de \$ 1.114.000.- (un millón ciento catorce mil pesos) brutos mensuales, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva. La inspección técnica del presente contrato la realizará la Secretaría Comunal de Planificación.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 14 de Enero de 2013.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ALVARO FELIPE BRIONES GARRIDO